



Factura: 003-002-000126845



20191701004P00614

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701004P00614						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2019, (9:52)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE VALLEJO VICTOR MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716554686	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZAMBRANO PEREIRA RICARDO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714075155	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701004P00614**

**Factura No.: 003-002-000126845**

**NOTARIA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
TIMELESS C.A.**

**OTORGADA POR: ANDRADE VALLEJO VICTOR MANUEL Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 801.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cinco de Enero del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TIMELESS C.A., el/la señor(a) ANDRADE VALLEJO VICTOR MANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio calle Los Cersos Oe uno guion tres cinco siete, y Avenida Real Audiencia, conjunto Barcino cuatro casa cuatro, de esta ciudad de QUITO, con numero de telefono cero cero nueve ocho uno uno ocho cuatro seis tres seis (0981184636) correo electronico vandrade@anvaper.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZAMBRANO PEREIRA RICARDO XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en las calles Finlandia y Suecia, edificio Loe seiscientos tres, de esta ciudad de QUITO, con numero de telefono cero nueve nueve ocho dos dos cinco dos cinco cinco, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y autorizado por los

comparecientes descargo el Certificado Electrónico de Datos de Identificación del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, cuyas impresiones se agrega como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
ANDRADE VALLEJO VICTOR MANUEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ZAMBRANO PEREIRA RICARDO XAVIER	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TIMELESS C.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA

COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES, JOYAS Y BISUTERÍA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MENOR DE RELOJES Y JOYAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; DISEÑO DE TELAS, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, JOYAS, MUEBLES Y OTROS ARTÍCULOS DE DECORACIÓN INTERIOR Y DE MODA, ASÍ COMO DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

#### CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ANDRADE VALLEJO VICTOR MANUEL	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
ZAMBRANO PEREIRA RICARDO XAVIER	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la

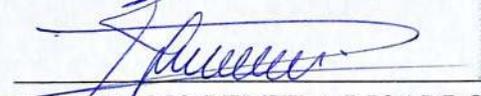
compañía al (o a la) señor (o señora) ZAMBRANO PEREIRA RICARDO XAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ANDRADE VALLEJO VICTOR MANUEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
ANDRADE VALLEJO VICTOR MANUEL  
CEDULA: 1716554686



  
ZAMBRANO PEREIRA RICARDO  
CEDULA: 1714075155



Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
Identificacion: 1711255206

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**ROMULO  
JOSELITO PALLO  
QUISILEMA**

Firmado digitalmente por ROMULO JOSELITO  
PALLO QUISILEMA  
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO  
CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE,  
l=QUITO, serialNumber=0000079861, cn=ROMULO  
JOSELITO PALLO QUISILEMA  
Fecha: 2019.01.25 14:42:20 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171407515-5

APellidos y Nombres: ZAMBRANO PEREIRA RICARDO XAVIER

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento: 1981-03-14

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado Civil: DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISTER V3333V1121

Apellidos y Nombres del Padre: ZAMBRANO RICHARD

Apellidos y Nombres de la Madre: PEREIRA BASANTES MELBA MAGALI

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2018-02-03

Fecha de Expiración: 2028-02-03

001470060

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

096 JUNTA No. 1714075155

096 - 217 NUMERO

1714075155 CEDULA

ZAMBRANO PEREIRA RICARDO XAVIER APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN COTACOLLAO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 1

06-11-2014





NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO  
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En.....fojas(s)

Quito a

25 ENE 2019

R.J. P.Q.

MS. ROMULO JOSE LITO PALLO  
 NOTARIO CUARTO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714075155

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO PEREIRA RICARDO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO RICHARD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREIRA BASANTES MELBA MAGALI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2019

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



REGISTRO CIVIL



N° de certificado: 197-192-36716



197-192-36716

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N.º 171655468-6  
 APELLIDOS Y NOMBRES **ANDRADE VALLEJO VICTOR MANUEL**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS GUAYAQUIL XIMENA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-04-14**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**GIANELLA IVONNE PEREZ PERALTA**


**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**      V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ANDRADE BASANTES VICTOR MANUEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VALLEJO CEVALLOS ELIZABETH IRENE**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **DURAN 2012-04-05**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-04-05**

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA**

Consulta Popular y Referéndum 2018  
 171655468-6 002 - 0034  
**ANDRADE VALLEJO VICTOR MANUEL**  
**SAMBORONDON**  
**LA PUNTILLA (SATELITE) LA PUNTILLA (SATELITE)**  
 1 Multa 38.60 CostRep: 0 Tot USD: 38.60  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0066  
 6083271      24/01/2019 12:39:49

**NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO**  
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En .....foja(s)

Quito a **25 ENE 2019**

**MSc. ROMULO ROSELITO PALMERO**  
**NOTARIO CUARTO**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716554686

Nombres del ciudadano: ANDRADE VALLEJO VICTOR MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 14 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ PERALTA GIANELLA IVONNE

Fecha de Matrimonio: 15 DE FEBRERO DE 2012

Nombres del padre: ANDRADE BASANTES VICTOR MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALLEJO CEVALLOS ELIZABETH IRENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2019

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



REGISTRO CIVIL

N° de certificado: 195-192-36784



195-192-36784

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

